

ACTA 05. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las catorce horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión.- En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, expresando que el Regidor Juan Carlos Hank Krauss presentó oficio manifestado su inasistencia a la presente Sesión de Cabildo; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. ----- Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2.- Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación. -----

3.- Avisos. -----

4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

4.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de los cambios de meta en el Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2021- -----

5.- Informes y Dictámenes de las Comisiones -----

5.1.- Dictamen XXIV-HDA-006/2021, relativo a iniciativa de proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, del municipio de Tijuana, Baja California. -----

5.2.- Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes, agregada a la presente acta como **apéndice número 2** -----

Continuando con el Orden del Día, en relación al **punto 3.- Avisos**, se informa que no existen temas a tratar dentro de este punto, por lo que inmediatamente se continúa con el **punto 4** del Orden del día, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones. El Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.- Proyecto de acuerdo** relativo a la aprobación de los cambios de meta en el Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2021. Agregándose como **apéndice número 3** a la presente acta bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se establecen las reglas para transferir recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF). -----

2.- Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos. -----

3.- Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y DTDF se dividen en aportaciones federales, Ramo 33 y participaciones, Ramo 28. -----

4.- En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la LCF, se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la LCF. -----

5.- El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destina a las entidades federativas y municipios, así como una acción para fortalecer el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios. -----

6.- Existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF). -----

7.- La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entro en vigor el 1 de enero de 2014 establece la metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alinea a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del FAIS, a nivel estatal y municipal, así como de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza. -----

8.- Dicha reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se incluyó por primera vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del FAIS a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos. -----

9.- Con fecha 26 de enero de 2021 la Secretaría de Bienestar público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano. -----

10.- Que el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), es un Órgano de Participación Ciudadana, que está integrado por 37 funcionarios públicos municipales y 34 consejeros ciudadanos, y tiene como objetivo actuar como el ente integrador de las funciones de consulta, planeación, promoción y selección, de las propuestas de obra y acciones que integrarán el Programa de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), estableciendo el contacto con la sociedad. -----

11.- Que, conforme al Manual Operativo del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2020-2021, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero de 2020, establece que el CONDEMUN, será quien se encargue de priorizar y validar las obras solicitadas por la comunidad, y el Cabildo será quien las apruebe y ordene su publicación en Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

Así mismo establece que con la finalidad de garantizar que los recursos del FISMDF asignados al municipio cumplan con el principio de anualidad, y se ejecuten en tiempo y forma, quedando debidamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, el CONDEMUN deberá validar los cambios de meta o modificaciones presupuestales que se requieran y enviarlas a Cabildo. -----

12.- Que en la sesión extraordinaria del CONDEMUN de fecha 06 de noviembre del presente, este órgano aprobó por unanimidad los cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO. - Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad inmediata alguna entre este y el gobierno del Estado. -----

SEGUNDO. - Que, de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el presidente municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, descentralizada y paramunicipal. -----

TERCERO.- Que a su vez, el artículo 15 fracción II, XIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación. -----

CUARTO.- Que conforme al artículo 16 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Presidente Municipal tiene la atribución de conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leyes y Reglamentos en el Municipio. En ejercicio de esta atribución, el Presidente Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad; así como los necesarios para atender y evitar la suspensión en la prestación de los servicios, derivada de contingencias sociales o meteorológicas coordinando en su caso, la intervención del sistema municipal de protección civil. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban los cambios de meta en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en los términos descritos en el ANEXO UNICO que se acompaña al presente instrumento. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y a la Secretaría de Bienestar Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen los trámites técnicos y administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo. -----

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **punto 5**, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se le concede el uso de la voz al Regidora Claudia Casas Valdés, presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que dé lectura al **punto 5.1 Dictamen XXIV-HDA-006/2021**, relativo a iniciativa de proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, del municipio de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice 4**, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- La Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento recibió oficio **T-0407/2021**, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el trámite en comento. -----

2.- Que mediante oficio **PM-XXIV-097-2021** La Presidenta Municipal, C. Monserrat Caballero Ramírez remite a la Secretaría de Gobierno Municipal, **Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022.** -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/132/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-028/2021**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 09 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Tesorería Municipal le corresponde formular y someter a la consideración de Presidencia, la política hacendaria del gobierno municipal y los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración municipal centralizada y descentralizada. --

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la Iniciativa de Ley de Ingresos respectiva. -----

CUARTO.- Que en base a lo establecido en el artículo 12 fracción II y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala que los Presupuestos de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios forman parte de su Ley de Ingresos y deberán ser presentados oportunamente: -----

I. Las de los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviadas por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa. -----

QUINTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio. - - - - -

SEXTO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. - - - - -

SÉPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 92 fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos. - - - - -

NOVENO.- Que en el paquete económico presentado, se prevé un incremento de 3.40 por ciento, relativo a la inflación calculada por el Banco de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y que esta autoridad municipal se solidariza con la población, estableciendo una política fiscal prudente, sin prever incrementos de consideración a los impuestos, que impacten directamente a la economía familiar. - - - - -

DECIMO.- Con la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, se busca generar un mayor crecimiento fiscal sin incrementar las tasas de los impuestos existentes ni crear otros nuevos, que, para ello, se fortalecerá la recaudación mediante una mayor eficiencia de la administración tributaria, reduciendo así de esta manera, la elusión y evasión fiscal. Así mismo la política del gasto público para el ejercicio fiscal 2022, se realizará en base a la austeridad, eficiencia y eficacia, fomentando el crecimiento incluyente de la economía, priorizando el uso del gasto público hacia los programas sociales, la seguridad y el bienestar social, estableciendo una política fiscal prudente, sin prever incrementos de consideración a los impuestos, que impacten directamente a la economía familiar. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Para el ejercicio fiscal 2022, se tomaron en cuenta el análisis y validación de cada uno de los entes municipales, que tienen entre sus atribuciones determinar contribuciones municipales derivadas de los servicios que presta a la ciudadanía. Así mismo se consideró el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de los últimos ejercicios, la proyección de cierre del ejercicio fiscal 2021, los ajustes a la tabla de valores catastrales unitarios, que adiciona la zonificación de los inmuebles del municipio de Tijuana y la aplicación de la técnica de promedios geométricos en aquellos casos en que se registraron variaciones atípicas. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2022 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- Tórnese copia de la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California y Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y

aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Regidor José Refugio Cañada García: *“Gracias Secretario, con su venia Presidenta, Síndico Procurador, compañeros Regidores, Regidoras. Nada más para resaltar el gran trabajo que se hizo previo a este proyecto tan importante donde una vez más se ve reflejado el trabajo y la coordinación de regidores con cada una de las áreas y quiero resaltar sobre todo en el tema de estímulos fiscales que se les dará a las personas de la tercera edad hasta en un cincuenta por ciento y eso habla muy bien de este gobierno a beneficio de los ciudadanos que en este ejercicio van a ser beneficiados y por otro lado resaltar también la determinación con base al impuesto predial tomando en cuenta la zonificación y consideraciones, el grado de urbanización y características de servicios públicos e infraestructura, que quiere decir que hoy va a marcar una diferencia dependiendo la zona donde se va a cobrar el impuesto predial que no sube simplemente se va a hacer justicia sobre todo en aquellas zonas donde la gente está en condiciones más vulnerables, en ese sentido quiero reconocer la verdad a los que hicieron posible esto y obviamente a todos los regidores. Es cuanto”.* -----

Se continúa con el **punto 5.2** de la presente convocatoria se da lectura al **Dictamen XXIV-HDA-007/2021**, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega a la presente acta como **apéndice número 5**, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- Que el día 29 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficio **T-0382/2021 y T-0404/2021**, suscritos por el Tesorero Municipal, C. Raymundo Vega Andrade, a los que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a las Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/133/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-029/2021** mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 09 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 92 fracción I del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar

respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de los proyectos de presupuesto de egresos. -----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2022 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en los Ejes Rectores de: Transparencia, Seguridad, Bienestar, Desarrollo y Movilidad. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se basa en los principios de austeridad, honestidad y transparencia, pero preservando el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2022, dándole prioridad a: - - -

1.- Seguridad y Protección Ciudadana, El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, proyectado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, contempla los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de esta Secretaría. Por lo anterior, los recursos proyectados permitirán tener una mayor proximidad social mediante la instalación de Casetas de Policía Comunitaria, las cuales contarán con vigilancia permanente, facilitando el contacto con la ciudadanía e inhibir el delito mediante la presencia policial permanente. -----

Asimismo, se proyecta la compra de cámaras corporales de solapa para uso de los elementos policiales, mismas que son un instrumento que acompaña las acciones diarias de los elementos policiales protegiendo los derechos humanos de los ciudadanos y al mismo tiempo protegiendo los derechos laborales y actividades que realizan los oficiales, además que con estas cámaras se tendría documentado por medio de video las actuaciones de los policías con valor probatorio en un juicio que por su problemática se requiera evidenciar el tiempo, lugar, acción y espacio como medio de clarificación en los procesos de dicha índole; Adquisición de expansión de cobertura y Equipamiento; Adquisición de 200 Armas Largas Carabina; Compra de 2 vehículos aéreos no tripulados controlados a distancia comúnmente llamados Dron, los cuales serán utilizados para la vigilancia aérea a control remoto para la llamada de emergencia en los diferentes puntos de la ciudad donde llegue a suscitar algún percance ya que por medio de cámaras y cartografías en tiempo real se determina la ubicación exacta de los eventos y se intercomunica con los llamados de emergencia al 911, Cruz Roja y/o Bomberos para el apoyo eficiente hacia la ciudadanía. -----

2.- Servicios Públicos Municipales, Encaminado a mejorar la imagen urbana del Municipio de Tijuana, Baja California, sus principales acciones serán el prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, panteones y señalamiento vial, de mayor cobertura, más eficientes e incluyentes, que mejoren el entorno y la calidad de vida de la población residente en el municipio, contribuyendo con ello a la consolidación de una imagen urbana limpia y ordenada. -----

3.- Obra e Infraestructura, La Dirección se encarga del mantenimiento y rehabilitación en diferentes puntos del Municipio de Tijuana, el cual permite que la ciudadanía tenga una calidad óptima en cuanto a la infraestructura. Dentro de las actividades a realizar para el siguiente Ejercicio 2022 serán la rehabilitación y mantenimiento (bacheo), re encarpetao y pavimentación con mezcla asfáltica caliente y concreto hidráulico en bulevares y vialidades de primer orden y con mayor tránsito en el Municipio. -----

Respecto a las obras con recurso del Ramo 33, estas son obras de pavimentación, electrificación, alumbrado público, agua y drenaje, las cuales son ejecutadas en las nueve Delegaciones que conforman el Municipio de Tijuana, y se integran por las peticiones por parte de la ciudadanía. -----

Por último, otra de las actividades primordiales es la limpieza constante de los tanques desarenadores, ya que son estos los que se encargan de captar el flujo del agua pluvial que se acumula por las lluvias o deslaves, siendo muy importante mantenerlos limpios para evitar desbordamientos y causen daños a la infraestructura. -----

4.- Bienestar, Con el objetivo de promover el bienestar, el desarrollo incluyente y la cohesión social en el Municipio; proyectamos el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el ejercicio fiscal 2022, apegados a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, donde los recursos serán ejercidos de manera eficaz, eficiente y asimismo, serán orientados a la ejecución de programas y proyectos, que permitan reconstruir y fortalecer el tejido social a través de acciones transversales que contribuyan a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los Tijuanaenses, con un enfoque de igualdad de género y la no discriminación, mediante gestiones integrales que permitan afrontar las necesidades sociales de las familias vulnerables y grupos de atención prioritaria. -----

Así mismo contribuir a garantizar un conjunto de acciones básicas de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, que permitirá reducir las brechas de desigualdad socioeconómica. La Secretaria de Bienestar del Ayuntamiento de Tijuana, buscará fortalecer las acciones para lograr un bienestar, que están enfocadas en el desarrollo social en cada comunidad, el impulso a los programas que permiten la atención de poblaciones de adultos mayores, niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres, población con algún tipo de discapacidad y todo aquel tijuanaense que requiera algún tipo de asistencia social; impulsando una visión de género, se buscare activar a la población en las actividades deportivas, el cuidado al medio ambiente, el fortalecimiento a la diversidad cultural que poseemos, lo cual fortalece el tejido social y permite que se genere una unión que ha detonado a nivel mundial. -----

Se llevarán también acciones que combatirán las adicciones, se fortalecerá la educación, el arte y la cultura, implementando una cobertura de salud para todos por medio de jornadas médicas; con estas acciones el XXIV Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Bienestar, podrá brindar un bienestar para todos con transparencia e igualdad. -----

De igual forma, aplicar programas a través de actores estratégicos, con el fin de disminuir las necesidades básicas e inmediatas de madres jefas de familia, personas adultas mayores y personas con discapacidad; implementando labores que permitan combatir las carencias sociales. -----

5.- Secretaría de Educación Pública Municipal, La Secretaría de Educación Pública Municipal es la dependencia que se encarga de establecer acciones educativas en el logro de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, para que adquieran las

competencias para la vida, el ejercicio de una ciudadanía comprometida y el desarrollo de una ocupación productiva, así como orientar la formación continua de docentes encaminados a la investigación e innovación educativa, al desarrollo de competencias y alternativas para la solución de la problemática educativa de la ciudad con la finalidad de conformar redes estratégicas para el intercambio y la generación del conocimiento e información aplicable a entornos educativos y productivos. -----

Asimismo, la Secretaría tiene la responsabilidad de promover la diversidad, inclusión y equidad entre los estudiantes, donde parte de esto es la comunidad Sorda, dando atención a niños y adultos por medio de la Coordinación de Lenguas y Señas Mexicanas.

Ante la situación emergente sanitaria por el virus SARS-Co2 (COVID-19), a partir del 18 de marzo del 2020 se atendió la disposición de las instancias federal y estatal avalado por el Ayuntamiento de Tijuana, de considerar la modalidad de educación a distancia. -----

Para el 2022 se tiene contemplado el diseño de estrategias, que ayuden a buscar los métodos necesarios para una educación de calidad, promoviendo el dominio del uso de las tecnologías de la información entre docente y alumnos, abatiendo el rezago escolar y elevando los índices de eficiencia estudiantil. -----

Igualmente se tiene considerado atender en la modalidad presencial y a distancia, dotando a la comunidad escolar con la infraestructura y la capacitación necesaria para llevar a cabo una educación de calidad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$8,597'433,517.78 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 40 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2022. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,360 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el **Programa 79 - Desarrollo Social Municipal**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$23'036,750.00 M.N.** (VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de **44 plazas**.-----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el **Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$90'820,703.00 M.N.** (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M.N.** (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un

importe de **\$10'846,000.00 M.N.** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **276** plazas. -----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el **Programa 97 – Igualdad, Equidad y Empoderamiento de la Mujer**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16** plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el **Programa 87 - Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$33'302,066.00 M.N.** (TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'752,750.00 M.N.** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$18'549,316.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **132** plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el **Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$12'034,186.00 M.N.** (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$11'734,186.00 M.N.** (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$300,000.00 M.N.** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **23** plazas. -----

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el **Programa 102 – Sistema de Transporte Público BRT**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$16'080,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$15'080,000.00 M.N.** (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$1'000,000.00 M.N.** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **21** plazas. -----

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el **Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$19'748,400.00 M.N.** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$14´450,010.73 M.N.** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$1´911,200.00 M.N.** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$12´538,810.92 M.N.** (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **22** plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 86 - Tijuana Capital Cultural**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$34´669,375.06 M.N.** (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$25´697,668.02 M.N.** (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$8´971,707.04 M.N.** (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **71** plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el **Programa 81 - Fomento al Desarrollo del Turismo**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$6´611,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$6´401,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00 M.N.** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de **15** plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 95 –Desarrollo Urbano Sustentable**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$18´489,761.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13´121,300.00 M.N.** (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$5´368,461.00 M.N.** (CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **33** plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 101 - Participación Ciudadana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$7´353,772.00 M.N.** (SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16** plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el **Programa 82 – Practica de Deporte y Cultura Física**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$55'684,525.00 M.N.** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$37'486,000.00 M.N.** (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de **\$18'198,525.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **149** plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2022 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2022, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Estatal de Desarrollo y el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicados en los medios correspondientes. --

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Emitiéndose los siguientes votos razonados; en primer término hace uso de la voz la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz: *“Gracias Secretario, con su venia Presidenta. Quiero trasmitirle que hemos aprobado para Tijuana un proyecto de Ley de Ingresos y un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con el ánimo de que la administración municipal cuente con los instrumentos jurídicos hacendarios para una buena administración financiera. Esto es fundamental para lograr los objetivos de este XXIV Ayuntamiento de Tijuana y con ello poder satisfacer las necesidades de los tijuanaenses pero también solicitamos a todas las entidades de la administración pública municipal central, paramunicipales y delegaciones que sean sumamente responsables en el ejercicio del gasto apegado siempre a la normatividad, a los programas operativos, para dar atención a las necesidades de todos los ciudadanos. Es cuanto Presidenta.”* -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Regidor José Refugio Cañada García: *“Con su venia Presidenta, Regidores, Regidoras, Síndico Procurador. En este punto igual quiero resaltar algo tan importante para los ciudadanos, para los tijuanaenses, la visión que tiene este gobierno por parte de la Presidenta de acercar recursos o autorizar recursos a las delegaciones que toda vez que depende mayor parte la atención ciudadana y sobre todo en el equipamiento para así apoyar en la problemática que tienen en cada una de las colonias como por ejemplo, recolección de basura, alumbrado público y hoy se da un gran paso tan importante de fortalecer las delegaciones y esperemos que con este aumento, con esta voluntad que tiene este gobierno, los delegados hagan lo que les corresponde hacer, atender a los ciudadanos, pero sobretodo resolver lo más elemental que un ciudadano solicita en cada una de sus comunidades. Y agradezco y felicito a todo ese equipo de trabajo que tuvieron esa visión, los compañeros regidores que en el momento de hacer los análisis estuvimos viendo y resaltar esa gran visión que tuvo este gobierno. Muchas gracias a todos.”* -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Regidor David Ruvalcaba Flores: *“Muchas gracias señor Secretario. Mi voto a favor es un voto de confianza, declaro que no es un voto del todo convencido, porque no me siento plenamente identificado con el proyecto presentado, se los digo con toda franqueza. Pero desde el primer día lo manifesté ante este Cabildo, que no iba a ser un obstáculo inamovible, ni un Regidor intransigente que no permitiera desarrollar los planes de esta administración, pero sí sería un Regidor crítico que expondría con libertad mis observaciones y posturas, a efecto de enderezar y mejorar lo que sea necesario. Lo que aquí vengo a manifestar no lo digo por decirlo a la ligera, como ya he venido manifestando en estos últimos días, a varias de nuestras autoridades, observo como primera situación no grata, que el presupuesto fue informado a los regidores o al menos en mi caso con veinticuatro horas de anticipación a la sesión de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sesión en la que se aprobó este dictamen que hoy se presenta en Cabildo. No obstante que el suscrito les venía solicitando la información necesaria para analizar este tema, precisamente con el conocimiento de que se acercaba el plazo para la discusión, esta omisión de entrega oportuna del material, por supuesto, da motivo a suspicacias y en ese sentido es mi postura, el que las cosas no sean como deben de ser, y en mi calidad de Regidor Presidente en el concepto de transparencia, lo tengo que señalar. Obviamente por la premura, no hubo posibilidad de discusión a profundidad, ni debate, ni un verdadero diálogo. Pero aun así, mi voto es en apoyo a la Alcaldesa para que pueda llevar a buen*

puerto sus proyecciones e iniciar este primer año de administración con todas las herramientas necesarias, que no sea la oposición, al menos en mi caso, la causa de que las cosas no puedan fluir tal y como se tienen previstas por este gobierno. Eso no quiere decir que el suscrito Regidor no tenga un criterio propio y que la posición a la que aspiro representar dignamente, no tenga aquí voz; por el contrario, éste voto razonado formará parte del acta de esta sesión y quedará asentado mi reclamo al aumento en remuneraciones a funcionarios, y a la disminución en ayuda social y obra pública que plantea este presupuesto. Finalmente, sinceramente espero, que tal y como se está aprobando se logren las metas y se encuentren justificados cada uno de los emolumentos y remuneraciones que fueron aumentados y que este personal cumpla cabalmente con sus funciones y que realmente aporten al Ayuntamiento y a la sociedad, porque estaré vigilante de que así sea. No únicamente deseo leer un documento en donde, como lo he manifestado con dos tres observaciones que he hecho, también hay cosas buenas y lo digo hacia el público en general y a todos los demás. El tema de apoyar a las delegaciones me parece extraordinario, es la representación al gobierno más cercano. Ojala, por eso digo, que los programas que se están analizando en ellas verdaderamente lleguen a la sociedad, es algo que esta ciudad que crece arriba del seis por ciento anual tiene que estar atendiendo diariamente en servicios, pero también en contraparte como he dicho, hay una disminución en lo que representa a bienestar social, en lo que representa obra pública, ojalá que no se vea reflejado en una ciudad que ya venimos cargando, en una ciudad también que ya ha crecido como he dicho de la forma que crece y que la atención en infraestructura pues está un tanto descuidada. Espero que nos vaya bien, no espero también incomodar a nadie, pero bueno es la observación que me veo obligado a hacer. Es cuanto Presidenta, y compañeros y compañeras regidores, gracias.” - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, la Regidora Marisol Hernández Sotelo: “Buenas tardes miembros de este Honorable Cabildo, y a todos los que nos acompañan en esta sesión. Quiero felicitar a mis compañeros integrantes de este Ayuntamiento, por el esfuerzo realizado, y por el empeño y esmero puesto en la elaboración de la iniciativa de proyecto de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2022, que hoy nos ocupa. Toda vez que dichos proyectos fueron elaborados con el propósito de cumplir con el compromiso adquirido con los habitantes de nuestra ciudad, ciudadanos que buscan en todo momento, que el uso y aplicación de los recursos de este XXIV Ayuntamiento, sean manejados de una manera eficaz, eficiente y transparente. No omito manifestar que dentro de dichos presupuestos, se tienen contemplados recursos para llevar a cabo acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los tijuanaenses, tales como son salud, seguridad y bienestar, siempre buscaré ayudar y proteger a los que más necesitan. Estoy totalmente convencida, que seguiremos trabajando de la mano de nuestros ciudadanos, en aras de buscar siempre lo mejor para nuestra ciudad. Quiero felicitar a la Alcaldesa y a todo el equipo, gracias. Es cuanto.”- - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, la Regidora Rogelia Arzola Santillán: “Con su venia Presidenta, Síndico, Secretario. Celebro que votemos a favor de esta congruente, que es a las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y es congruente porque también es congruente a los principios de la 4T, que son establecidas siempre el apoyo a los más pobres y a los grupos más vulnerables y en este municipio hoy lo demostramos votando así a un aumento a la Secretaria del Bienestar Social, también a Seguridad Pública, y yo en verdad estoy muy agradecida porque a pesar que fue si en premura como lo dice el compañero Ruvalcaba, aquí estuvimos y aquí

está nuestra compañera Claudia Casas presente, que estuvimos hasta las diez de la noche, escuchando las glosas y trabajando, estuvieron también los compañeros, varios compañeros que estaban aquí. Entonces sabemos que si, quizás hubiéramos querido tener a lo mejor más tiempo pero se sacó el trabajo y aquí lo estamos demostrando y lo demostramos apegándonos a las congruencias de las políticas de la 4T. Es cuanto.” - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Perez: *“Buenas tardes, hago uso de la voz porque quiero reconocer tanto a la Presidenta Municipal como a mis compañeros Ediles por la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Sindicatura Procuradora, celebro que a la Sindicatura se le asigne un presupuesto apegado a la normatividad vigente, ya no solo queda en letra muerta, mismo que se asigna para el ejercicio de su autonomía institucional, para la procuración y defensa de quienes habitan en el Municipio y para la ejecución de las acciones de contraloría interna del Ayuntamiento; ya es momento que la Sindicatura Municipal de los resultados que tanto exige la ciudadanía, y donde mi objetivo es y será la profesionalización de esta dependencia. Solo me resta decirles, que se sientan confiados de que éste será ejercido con la más alta responsabilidad, eficacia, eficiencia que marca los principios de los gobiernos de la 4ta Transformación. De igual forma estoy seguro y exhorto a todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal a que cumplan con las normas y disposiciones que les sean aplicables dentro de su ámbito; así como los procedimientos de control establecidos para el ejercicio del gasto público, administración de bienes y aplicación de recursos, por ello mi voto es a favor, dando mi voto de confianza a la transparencia y legalidad del uso de los recursos aprobados. Es cuanto.” - - - - -*

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: *“Compañeros Regidores, muchísimas gracias por este esfuerzo. Por este esfuerzo de su personal, de ustedes, por el análisis profundo de cada uno de estos puntos de estos dictámenes. También agradecerles este voto de confianza porque la aceptación absoluta para mí es motivo delicado, es motivo de suspicacias. Entonces en esta mesa estamos comulgando por la transparencia y el hecho de ser transparentes implica la vigilancia de todos y cada uno de ustedes a la aceptación de estos dictámenes que tenemos en la mesa el día de hoy, por eso les agradezco el esfuerzo al no derroche pero si a la justicia social. Muchas gracias a cada uno de ustedes y por supuesto que nos vemos en el Congreso para exponerlo mas que debatirlo y mas que pelearlo, exponer las necesidades de Tijuana, nuestra Tijuana. Muchísimas gracias a todos.” - - - - -*

Se continúa al **punto 6** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con veintisiete minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE. - - - - -